

COMUNICADO



Estimado Cliente:

Por este medio se le informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo en su fracción VI, se indica como día de descanso obligatorio el tercer lunes de noviembre en conmemoración de la “**Revolución Mexicana**” celebrada el **20 de noviembre de 1910**.

Por lo anterior, el **lunes 18 de noviembre**, no se laborará; reanudando las actividades normales el **martes 19 de noviembre** del año en curso.

En caso de requerir tiempo extraordinario deberá solicitarse a más tardar el viernes 15 de noviembre del 2024, antes de las 15:00 horas

De antemano agradecemos por su atención.

Atentamente:
ISL Transportes, S.A. de C.V.